

CARI PARA AMBOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 719/2007, ejecución número 34/08, seguidos en este Juzgado a instancia de Desirée Isabel González Berbel contra la empresa Cari para Ambos, S.L., se ha dictado en fecha 25.09.08 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.729,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Teresa Dominguez Velasco.—57.987.

CARPINTERÍA BELMONTE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 157/2008 - Ejecución 72/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Carpintería Belmonte S.L. por importe de 11821,27 a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 8 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial.—María Isabel Sánchez Gil.—58.349.

CARRICK, S. A.*Junta general extraordinaria*

Don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria. General 94/2008, instado por doña Juana Bautista Cantero y otros, contra Carrick. S.A.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima Carrick, S.A. en el domicilio social de la misma, que se celebrará el próximo 27 de noviembre de 2008 las 10.00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Único: Nombramiento de órgano de administración de la sociedad.

Málaga, 29 de julio de 2008.—El Magistrado Juez. 57.974.

CASTILLO TRANS, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de noviembre de 2008, a las dieciocho treinta horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria el día 21 de noviembre de 2008, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital, en su caso, de la compañía en la cantidad de 3.015.665,27 euros, mediante elevación del valor nominal de las acciones ya existentes, con cargo a las cuentas de Prima de Emisión de acciones por importe de 1.480.942,22 euros y Reservas voluntarias por importe de 1.534.723,05 euros.

Segundo.—Modificar, en su caso, el artículo de los estatutos sociales.

Tercero.—Facultar, en su caso, expresamente a Don Pedro Castillo Lorente para elevar a públicos los acuerdos que se adopten y, en su caso, pueda subsanar y aclarar cualquier extremo de los acuerdos sociales que se dicten, en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, a los solos efectos de su inscripción en el mismo.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas pueden solicitar la entrega y el envío gratuito de dichos documentos.

Benejúzar, 1 de octubre de 2008.—El Administrador, Pedro Castillo Lorente.—58.963.

CEPEX HOLDING, S. A. U.**(Sociedad absorbente)****CEPEXSER, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****PEXCE INMOBILIARIA, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la accionista única de Cepex Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, y la socia única de Cepexser, Sociedad Limitada Unipersonal y de Pexce Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidieron, el día 30 de septiembre de 2.008, su fusión mediante la absorción de las Sociedades Cepexser, Sociedad Limitada Unipersonal y Pexce Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de la Sociedad absorbente Cepex Holding, Sociedad Anónima Unipersonal.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Garriga (Barcelona), 1 de octubre de 2008.—Los Administradores de Cepex Holding, Sociedad Anónima Unipersonal (Fluidra, Sociedad Anónima, representada por Eloy Planes Corts), de Cepexser, Sociedad Limitada Unipersonal (don Ignacio Elburgo Aramberri) y de Pexce Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal (Cepex Holding, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por Ignacio Elburgo Aramberri).—58.692. 1.ª 15-10-2008

CLIMARAMA INSTALACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 555/07, ejecución 102/08, seguido a instancia de Francisco Caballero Rodríguez, contra «Climarama Instalaciones Técnicas, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 874,80 euros de principal, más 153,09 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.278.

CLUB ESTUDIANTES, S.A.D.*Reducción y ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 158 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, transcritos del Acta notarial de la reunión:

«Segundo.—Reducir el Capital social con el fin de coadyuvar al restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas que aparecen en el balance de situación a 31 de mayo de 2008, que se aprueba, por importe de 2.464.596 euros, de forma que el mismo quede fijado, después de la reducción, en 715.404 euros.

En consecuencia anular y retirar de la circulación las 410.766 acciones, propiedad de la Fundación Estudiantes y del Club Estudiantes de Baloncesto, que han prestado su expresa aquiescencia en el acto de esta Junta General, con la siguiente numeración:

Fundación Estudiantes:

De A79929 a A80749; de A81289 a A81938; de A81947 a A83638; de A84673 a A90942; de A91043 a A94302; de A96113 a A97212; de A100413 a A101079; de A101300 a A102612; de A102666 a A105087; de A107696 a A108211; de A109019 a A110000; de B112400 a B112889; de B113987 a B119826; de B120969 a B121968; de B124088 a B124587; de B136616 a B137115; de B138814 a B139813; de B140306 a B140805; de B144045 a B170000; de C170760 a C180759; de C225623 a C227477; de C227608 a C237607; de C237646 a C530000. Total 369689.

Club Estudiantes de Baloncesto:

De C184546 a C225622. Total 41077.

Facultar al Consejo de Administración a dar nueva redacción al Artículo 5 de los Estatutos sociales en los términos del acuerdo que en el mismo sentido se incluye en el punto siguiente.

Tercero.—Ampliar el Capital Social en la cifra de 1.100.010 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 183.335 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal cada una, nominativas y con iguales derechos y obligaciones que las restantes que componen el capital social.

Los actuales accionistas de la Sociedad podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del preceptivo anuncio en el BORME; el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El ratio inicial entre acciones nuevas y viejas es de 1,5376.

La suscripción de las nuevas acciones se efectuará, asignando un ratio previo de 1,5 acciones nuevas por cada acción vieja, aplicando dicho ratio por exceso de una acción para los titulares de un número impar de acciones. Con este procedimiento, y suponiendo que la totalidad de los accionistas ejerciten su derecho de suscripción, quedaría pendiente de asignar un número máximo de 4.484 acciones, que serán adjudicadas, en proporción a su respectiva participación anterior a la ampliación, a todos aquellos accionistas que al formalizar la suscripción hubieran manifestado su deseo de completar íntegramente la suscripción al ratio inicial, redondeando en más una acción las que resultaren con fracción por aplicación del mismo.

Cubierto así el derecho de preferente suscripción, las acciones de este lote que no fueran suscritas después de efectuada esta operación, junto con las que resulten de accionistas que no hayan ejercitado la suscripción en el plazo establecido, serán asignadas para su suscripción de la siguiente forma:

Las primeras 15.000 excedentes se pondrán a disposición del Consejo de Administración para su suscripción por todas y cada una de las personas que adquieran un abono para la temporada 2008/2009.